



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

ORDENA EL PAGO DE SERVICIO PRESTADO POR DOÑA SONIA HUILCA CORASI, POR SERVICIOS DE ORNAMENTACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS.

DECRETO ALCALDICIO N° **8588**/2022.

ARICA, 17 de octubre de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.602; La Ley N°19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Informe de ornamentación Fiestas patrias N°18/2022, emitido por el Sr. Víctor Rebolledo Rebolledo; Certificado N°173, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por el Sr. Víctor Rebolledo Rebolledo; Memorandum N°438, de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Sección de Eventos; Registro interno N°14500, de fecha 30/09/2022, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°8587, de fecha 17 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

- Que, por memorándum N°438, de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Sección de Eventos, que solicita ordenar el pago del servicio prestado por doña Sonia Huilca Corasi, en el marco de las fiestas patrias de Arica, cuyo servicio fue entregado en conformidad de acuerdo a lo señalado mediante certificado de conformidad N°173/2022.
- Que, teniendo presente el Decreto Alcaldicio N°8587/2022, que instruye investigación sumaria respecto al caso.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago de los servicios prestados por la proveedora Sonia Huilca Corasi., R.U.T. N° [REDACTED], por concepto de servicios de ornamentación con motivo de Fiestas Patrias, en distintos puntos de la ciudad de Arica, cuyo monto asciende a \$12.991.451.- impuesto incluido.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.21.04.004.001 "Honorarios Comunicaciones y Eventos"
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUB/CCG/dmc.-

EXENTO